| | |
|---|---|
| **CONTRATO:** | DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 034-2025 CD PMB |
| **CONTRATANTE:** | PERSONERÍA DE BELLO NIT 901304025-8 |
| **CONTRATISTA:** | CORPORACION DEPORTIVA, EMPRESARIAL, AMBIENTAL Y SOCIAL – CORDEAMSOL, NIT. 900406142-6 |
| **OBJETO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES Y EDUCATIVAS FRENTE A LAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES POR EL USO DE LA PÓLVORA, LA INSTRUMENTALIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA DIVULGACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA MENDICIDAD EN EL MUNICIPIO DE BELLO. |
| **VALOR:** | DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) COP. |
| **PLAZO:** | VEINTISÉIS (26) DÍAS, contados a partir del inicio en el SECOP II, sin superar 30 de diciembre de 2025. |

Entre los suscritos: CEIDY ALEJANDRA ROLDAN OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.448.829, quien actúa en calidad de delegada del proceso de gestión contractual de la PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO identificada con NIT 901304025-8, de conformidad con la delegación realizada por el Personero del Municipio de Bello mediante Resolución 2025-PMB-00144-012 del 19 de septiembre de 2025, quien en adelante se denominará LA PERSONERÍA, y por la otra JOHN FREDY MONTOYA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.582.557, quien obra en nombre y representación de CORPORACION DEPORTIVA, EMPRESARIAL, AMBIENTAL Y SOCIAL - CORDEAMSOL, NIT: 900406142-6, quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; suscriben OTRO SI a contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, de conformidad con las siguientes consideraciones:

## HECHOS.

Al momento de la redacción de la Minuta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y apoyo a la gestión No. 034-2025 CD PMB, durante la revisión y análisis de la ficha técnica presentada en reunión del 4 de diciembre de 2025, se identificó la necesidad de modificar algunos de los elementos inicialmente definidos para determinadas actividades del contrato. Dichos ajustes se

fundamentan en la optimización técnica de la ejecución contractual y en la adecuación de los elementos a las condiciones reales y actuales del servicio objeto del contrato.
Las modificaciones propuestas no alteran el objeto del contrato ni su finalidad, sino que buscan garantizar una mejor correspondencia entre las actividades establecidas y los elementos requeridos para su desarrollo, asegurando así el cumplimiento de los objetivos contractuales, la eficiencia en el uso de los recursos y la correcta ejecución de las obligaciones pactadas.
En este sentido, la actualización de la ficha técnica resulta necesaria para mantener la coherencia técnica del contrato, evitar posibles interpretaciones erróneas y fortalecer los mecanismos de control y seguimiento, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Una vez revisadas todas las actividades, evidenciamos en algunas de ellas que no serán necesarias para el desarrollo del objeto contractual, tal como se describen a continuación.

**FICHA TECNICA CON LOS ELEMENTOS QUE LUEGO DE SER REVISADOS Y ANALIZADOS SE OBSERVA PUEDEN SER AJUSTADOS**

| DESCRIPCIÓN TECNICA, INSUMOS O ELEMENTOS REQUERIDOS | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| Servicio de alquiler planta electrica | 4 | $ 8.568.000 |
| Servicio de tiraje estatuilla conmemorativa Condecoración reconocimiento honor al merito - Dado que solo se certificaron 3 personas | 4 | $ 1.999.201 |
| Servicio de tiraje estatuilla conmemorativa condecoración reconocimiento por participacion- no se hace necesario | 3 | $ 1.499.401 |
| **TOTAL ACTIVIDAD 4** | | **$ 12.066.602** |

Por lo anterior se procede con la corrección de la Minuta del Contrato sobre la **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,**

la cual es vinculante desde la fecha del inicio del contrato hasta su fecha de terminación en los siguientes términos.

## CLAUSULADO.

**PRIMERO:** Retirar los siguientes ítems que hacen parte de las diferentes actividades del contrato inicialmente pactado, así:

| DESCRIPCIÓN TECNICA, INSUMOS O ELEMENTOS REQUERIDOS | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| Servicio de alquiler planta electrica | 4 | $ 8.568.000 |
| Servicio de tiraje estatuilla conmemorativa Condecoración reconocimiento honor al merito - Dado que solo se certificaron 3 personas | 4 | $ 1.999.201 |
| Servicio de tiraje estatuilla conmemorativa condecoración reconocimiento por participacion- no se hace necesario | 3 | $ 1.499.401 |
| **TOTAL ACTIVIDAD 4** | | **$ 12.066.602** |

**SEGUNDO**: OTRO SI A LA CLAUSULA QUINTA (OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA) en la cual se incluye el siguiente PARAGRAFO.

***PARAGRAFO:* OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, incluir en las diferentes actividades los siguientes ítems

**INGRESAR A LA FICHA**

| DESCRIPCIÓN TECNICA, INSUMOS O ELEMENTOS REQUERIDOS | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| Servicio de alquiler de 2 sillas ejecutivas para evento de lanzamiento | 2 | $ 1.071.000 |
| Servicio de alquiler de 1 mesa central para evento de lanzamiento | 1 | $ 380.800 |
| Servicio de tiraje de 1 pendon institucional con estructura araña | 1 | $ 353.430 |
| Servicio de 1 presentador para los 4 eventos a realizar (jornadas de color en tu barrio) | 3 | $ 3.213.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Servicio de entrega dulces recorrido jornada sin polvora mas sonrisas y marcación de negocios diciembre 22 | 200 | $ | 503.372 |
| Servicio de alquiler 1 inflable para evento organizado por la personeria de bello barrio santa ana | 1 | $ | 1.309.000 |
| Servicio de alquiler 1 inflable para evento organizado por la personeria de bello clle 52 no. 64.-78 diciembre 23 | 1 | $ | 1.309.000 |
| Serviicio de transporte de carga para todos los elementos de logistica ( sillas, carpas, tarima, sonido) evento no contemplado | 4 | $ | 3.927.000 |
| **GRAN TOTAL** | **1** | **$** | **12.066.602** |
| | | **$** | **12.066.602** |

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: De conformidad con del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, El presente OTRO SI se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, con trazabilidad en el sistema transaccional SECOP II.

El presente OTRO SI se firma por las partes a los (23) días del mes de diciembre de 2025.

Alejandra Roldán

**CEIDY ALEJANDRA ROLDÁN OSPINA**
Secretaria General
Delegada para el desarrollo de la Gestión Contractual.

**CORPORACION DEPORTIVA, EMPRESARIAL, AMBIENTAL Y SOCIAL - CORDEAMSOL.**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**JOHN FREDY MONTOYA**
El Contratista